

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

CONTRATO DE COMPRAVENTA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL C. AMADO GUSTAVO SANDOVAL DELGADILLO, EN SU CARCATER DE ADMINISTRADOR DE "COMERCIALIZADORA GRUPO SANDELES DE NAYARIT S. de R.L. de C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. CRISTINA DE LA ROSA CORONADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el titular del poder ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx





"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

I.4.- Que la presente adquisición de bienes y/o Servicios correspondientes a la Partida 51901.- Otros equipos de comunicación y a la Partida 24602.- Material eléctrico para comunicación, será cubierto con recursos de la Universidad Tecnológica De la Sierra, correspondiente al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, derivado de la Participación Institucional en el marco del PFCE 2019, es con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte, adquisición que será cubierta con recursos PFCE 2019 que fueron suministrados a la Universidad Tecnológica De la Sierra.

I.5.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio de El Nayar, Nayarit, código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

I.6 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, de conformidad con lo previsto por el artículo 40, 41 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el contrato cuyas características se describen en la cláusula primera del presente contrato, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a lo dispuesto en las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con ACTA CONSTITUTIVA numero 14,658 catorce mil seiscientos cincuenta y ocho, fechada el día 24 veinticuatro de enero del año 2017 dos mil diecisiete, Tomo Quincuagésimo sexto, del libro ocho, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Noemí Medina Satarain, Notario público Suplente No.05, con residencia en la Primera Demarcación Territorial.

II.2.- Que su objeto social es la compra, venta y comercialización al público en general, de maquinaria, mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo, artículos de hogar, oficina, comercio o industria y en general todo tipo de bienes muebles que puedan ser comercializados de forma lícita.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

II.3.- Que su Administrador Único es el C. AMADO GUSTAVO SANDOVAL DELGADILLO, que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende de la Escritura Publica número 36,382 treinta y seis mil trescientos ochenta y dos, tomo centésimo nonagésimo, libro cuarto, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Saucedo Berecochea, Notario Público número uno, y quien manifiesta que a la firma del presente contrato sus facultades no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con clave CGS170124DQ6, con domicilio en CALLE LEON No. 169, COLONIA CENTRO, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II.5.- Que no está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás instrumentos legales que resulten aplicables y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" Celebra contrato de compraventa con "EL PROVEEDOR" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que la operación no excede de los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEGUNDA.- LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de compraventa, siendo el objeto la compra de lo siguiente:

Contemplado en la partida presupuestal 24602.- Material eléctrico para comunicación:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
5	CABLES HDMI (MANHATTAN 10.0M M, VELOCIDAD 1.3 MONITOR TV PROYECTOR)	\$2,629.31
5	CONVERTIDOR HDMI CON AUDIO FULL HD 180P	\$2,564.65
8	CANALETA 2 VIAS	\$137.93

SUB-TOTAL	5,331.89
IVA	853.11
TOTAL	\$ 6,185.00

Contemplado en la partida presupuestal 51901.- Otros equipos de comunicación:

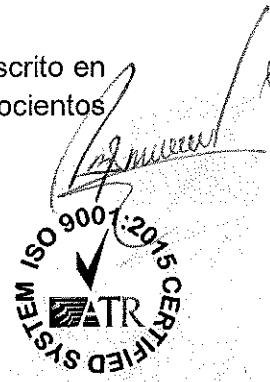
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO
5	PANTALLAS DIGITALES (LED SAMSUNG 65" SMART TV, INCLUYE NO BREAK)	\$85,971.55
5	SOPORTE PARA PANTALLA DIGITAL	\$3,943.96

SUB-TOTAL	89,915.51
IVA	14,386.49
TOTAL	\$ 104,302.00

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proveer a "LA UNIVERSIDAD" lo descrito en la cláusula que antecede por un importe total de \$110,487.00 (Ciento diez mil cuatrocientos

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

[Handwritten signature]



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

ochenta y siete pesos 00/100 Moneda nacional) de acuerdo a lo especificado en dicha cláusula, acatando para ello lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su reglamento y demás normas que resulten aplicables.

CUARTA.- "EL PLAZO Y PRECIO" el tiempo para la entrega de los bienes será en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la firma del presente contrato.

El monto contractual del presente contrato asciende a la suma de \$110,487.00 (Ciento diez mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda nacional) precio ya con I.V.A. incluido. Este monto comprende el costo de los bienes adjudicados, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.


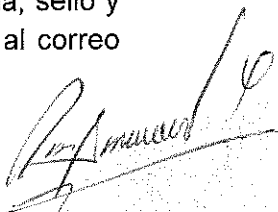
QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" procederá a la expedición de la factura respectiva y una vez entregado los bienes descritos en la cláusula segunda, se realizara el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PROVEEDOR" No. 22-00059334-6 de la Institución bancaria SANTANDER y CLABE INTERBANCARIA 0145-6022000-5933462 cuenta que se encuentra registrada a nombre de COMERCIALIZADORA GRUPO SANDELES S DE RL DE CV.

Así como también, se establece que se efectuaran 02 facturas, de acuerdo a los montos y conceptos establecidos en la cláusula segunda y la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar Nayarit 63546.

SEXTA.- PAGOS.- El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- " EL PROVEEDOR " se obliga en los términos del Artículo 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a constituir la garantía de cumplimiento de contrato que a continuación se menciona, a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por **" EL PROVEEDOR "** en este Contrato, así como para el pago de cualquier responsabilidad que se origine a su cargo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, **" EL PROVEEDOR "** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"** a la firma del presente Contrato, carta garantía a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**; garantizando el cumplimiento del presente contrato con el importe de \$9,524.74 (Nueve mil quinientos veinticuatro pesos 74/100 Moneda Nacional) correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto contratado antes de I.V.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de **"LA UNIVERSIDAD"** de reclamar a **"EL PROVEEDOR"** el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- El atraso en el cumplimiento de este contrato, tendrá aparejada una sanción, consistente en: por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.2% sobre el monto total de bienes y/o servicio pendiente por entregar, contado a partir de la fecha en que fue solicitado; esta pena convencional la hará efectiva **"LA UNIVERSIDAD"** a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales, de la garantía de cumplimiento presentada, en el entendido de que dicha penalización no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A.; lo anterior sin perjuicio de las penas establecidas en Título Quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



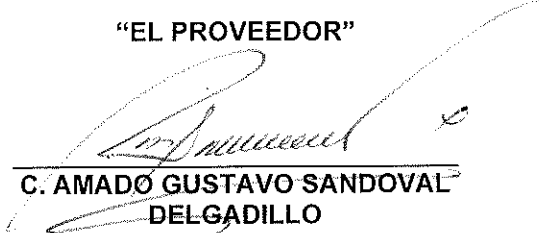
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, " **EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 10 días del mes de Diciembre del Dos Mil Diecinueve, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

FIRMAS


"EL PROVEEDOR"


C. AMADO GUSTAVO SANDOVAL
DELGADILLO
"ADMINISTRADOR DE
COMERCIALIZADORA GRUPO
SANDELES DE NAYARIT S DE RL DE CV"

"LA UNIVERSIDAD"


LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RECTOR

TESTIGOS


C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS


LIC. CRISTINA DE LA ROSA CORONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
Y EVALUACION